

Referència/Referencia:	2026/1K/COMERCIO
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones COMERCIO PE
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
PROMOCIÓ ECONÒMICA	

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL 2026, EXPEDIENTE:2026/1K/COMERCIO

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 5 de mayo de 2025 y publicada en el BOP número 91, de 19 de mayo de 2025,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2026 de concesión definitiva de estas ayudas**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

PRIMERO.- Aceptar el reparo, subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor.

SEGUNDO.- Conceder definitivamente las subvenciones destinadas para animación y promoción comercial del ejercicio 2026 a los interesados que se relacionan a continuación:

SOLICITUD NÚM	NIF/CIF	Solicitante	SUBVENCION CONCEDIDA PROVISIONALMENTE JGL 18/05/2026	IMPORTE CONCESIÓN DEFINITIVA
2026/3T/COMERCIO	ES-G4694601	CODEMER	9.138,80 €	9.138,80 €
2026/4R/COMERCIO	ES-G9875808	ASOCIACION EMPRESARIOS BURJASSOT	5.978 €	5.978 €
2026/5W/COMERCIO	ES-G4671993	ASOC DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASOT	8.408,40 €	8.408,40

El importe total de las subvenciones asciende a 23.525,20€

TERCERO. - Disponer el gasto correspondiente por el importe de 23.525,20 € con cargo a la partida presupuestaria 4312/48000: "SUBVENCIONES COMERCIO".

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo para general conocimiento, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 4 de la convocatoria con expresión de los recursos que correspondan, con indicación de que **EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN SE REALIZARÁ UNA VEZ APROBADA LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y EN LA PARTE PROPORCIONAL AL IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO.**

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la base de datos nacional de subvenciones a los efectos que correspondan y continuar la tramitación del expediente para que se proceda al pago de la subvención por el órgano correspondiente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-presidente Rafa García García

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
10/09/2026 9:55:35